

Resolución Número 700 (Diciembre 21 de 2017)

“Por la cual se eliminan los procedimientos P-OP-012 “Revisión informe desempeño ambiental”, P-OP-013 “Verificación y seguimiento en aspectos ambientales a los Concesionarios del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP” y P-OP-020 “Auditoría de Eficiencia Energética de la Operación del SITP”.

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

Que mediante el formato de modificación de documentos del Sistema Integrado de Gestión (fR-OP-002) con fecha del 17 de noviembre de 2017, la Dirección Técnica de Modos Alternativos y Equipamiento Complementario, solicitó la eliminación de tres procedimientos relacionados con actividades de control ambiental, a la Oficina Asesora de Planeación.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Derogar en su totalidad la Resolución 346 del 24 de junio de 2014, teniendo en cuenta que se elimina el documento P-OP-012 “Revisión informe desempeño ambiental” versión cero (0).

ARTÍCULO 2º: Derogar en su totalidad la Resolución 376 del 10 de julio de 2014, teniendo en cuenta que se elimina el documento P-OP-013 “Verificación y segui-

miento en aspectos ambientales a los Concesionarios del Sistema Integrado de Transporte Público – SITP” versión cero (0).

ARTÍCULO 3º: Derogar parcialmente en su artículo primero la Resolución 187 del 20 de abril de 2015, teniendo en cuenta que se elimina el documento P-OP-020 “Auditoría de Eficiencia Energética de la Operación del SITP” versión cero (0).

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá, D.C., a los ventiún (21) días del
mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).**

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación